



# Resolución Directoral Regional N° 2772-2024-GRSM/DRE

Moyobamba, 3 6 AGO. 2024

Visto: El expediente N° 019-2024390671 que contiene el Informe N° 391-2024-GRSM-DRESM/OA/GRRHH/RP, Informe Escalafonario N° 01519-2024, y demás antecedentes adjuntos en un total de dieciocho (18) folios útiles;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, el artículo 1° inciso 1.1 de la Ley N° 27658, declaró al Estado Peruano en proceso de modernización para lograr su mayor eficiencia a fin de una mejor atención a la ciudadanía priorizando los recursos del estado; en ese sentido mediante Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, el Consejo Regional de San Martin declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional de San Martín;

Que, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, con Decreto Regional N° 001-2023-GRSM/GR, de fecha 16 de marzo de 2023, se aprueba el Manual de Operaciones - MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-ED en el articulo 134 numeral 134.4, se aprueba el reglamento de la Ley de la Reforma Magisterial, que establece el reconocimiento por los servicios prestados como contratados por servicios personales, procede siempre que estos hayan sido por servicios docentes con jornada de trabajo igual o mayor a 12 horas semanal-mensual, no son consideradas las resoluciones por reconocimiento de pago, los prestados en instituciones







### Resolución Directoral Regional

N° 2772 -2024-GRSM/DRE

educativas particulares, servicios ad-honorem ni los prestados como personal administrativo:

Que, mediante Resolución Viceministerial Nº 112-2023-MINEDU, con fecha 09 de agosto de 2023, se deroga la Resolución Viceministerial N° 092-2020- MINEDU y aprueba la nueva norma técnica denominada "Disposiciones que regulan los procedimientos Técnicos del Escalafón Magisterial, donde establece en el numeral 6.1.8 disposiciones para el registro del acto resolutivo que reconoce al profesor nombrado el tiempo de servicio en su condición de contratado en el marco de la Ley de la Reforma Magisterial como son: a). La solicitud para el reconocimiento de tiempo de servicio prestado por el docente en IIEE públicas, en condiciones de contratado, se presenta ante la DRE/UGEL donde se desempeña actualmente en el profesor nombrado; y, debe contener las resoluciones de contrato y las boletas o constancias de pago de remuneraciones y descuentos por dichos periodos.; b). para el reconocimiento de tiempo de servicio como profesor contratado, no se deben considerar los siguientes actos resolutivos: "Resoluciones por reconocimiento de pago por periodo menor a treinta (30) días, Contrato por servicio docente con jornada laboral menor a doce (12) horas, Servicio docente prestado en instituciones educativas particulares, Servicio prestado como servicio administrativo, Servicio prestado como alfabetizador, animador o promotor de programas no escolarizados, Contratos docentes con vigencia simultanea dentro de un año (solo considerar aquello que tiene mayor vigencia de contrato), Contrato de docente paralelo a su servicio como profesor nombrado, Contrato docente en el marco de la Ley N° 30328, que haya generado el pago de CTS (beneficio cancelado)conforme al DU N° 011-2017 y el DS N° 307-2017-EF;

Que, con expediente Nº 019-2024512307, doña URSULA BETTY MUÑOZ CARRASCO, identificada con DNI. Nº 40061787, solicita acumulación por tiempo de servicio de años contratados, para que se le reconozca su tiempo de servicio como contratada a su tiempo de servicio como profesora nombrada;

Que, con expediente Nº 019-2024390671, que contiene el Informe Nº 391-2024-GRSM-DRESM/OA/GRRHH/RP, de fecha 17 de junio de 2024, la Responsable de Remuneraciones y Pensiones; señala que, doña **URSULA BETTY MUÑOZ CARRASCO**, identificada con DNI. Nº 40061787, en su condición de profesora de la I.E. Nº 00491 "Monseñor Martin Fulgencio Elorza Legaristi", distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, al haber solicitado la Acumulación de Tiempo servicios prestados en calidad de contratada a su tiempo de servicio como nombrada, conforme a lo dispuesto en el artículo 134.4º del Reglamento de la Ley Nº 29944, Ley de la Reforma Magisterial, aprobado por Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, se procedió a revisar y analizar el expediente y sus anexos, del mismo modo el Informe Escalafonario Nº 01519-2024; concluyendo, que la recurrente cumple con los requisitos exigidos, debiendo reconocer los años de servicios contratados; de acuerdo al siguiente detalle:







## Resolución Directoral Regional

N° 2772-2024-GRSM/DRE

### CUADRO DE TIEMPO DE SERVICIOS COMO PROFESORA CONTRATADA DESDE EL 08/04/1997 AL 31/12/2000

ÍTEM	RESOLUCIONES DE RECONOCIMIENTO	ACCIÓN	JORNADA (HRS)	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO	TIEMPO DE SERVICIO CONTRATADO		
						AÑOS	MESES	DÍAS
1	RDR Nº 0361 de 14 de marzo de 2000	Rec.Pag.	30	01/03/2000	31/12/2000	0	9	30
2	RDR N° 0254 de 17 de marzo de 1999	Rec.Pag.	30	01/03/1999	31/12/1999	0	9	30
3	RDSR Nº 0919 de 12 de mayo de 1997	Contrato	30	08/04/1997	31/12/1997	0	8	23
	TOTAL TIEMPO	DE SERVI	CIO CONTRA	TADO		2	4	22

### CUADRO DE TIEMPO DE SERVICIOS COMO PROFESORA NOMBRADA, SE TIENE UN TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO AL 12 DE JUNIO DE 2024.

ÍTEM		TIEMPO			
	CONCEPTO	AÑOS	MESES	DÍAS	
01	TIEMPO DE SERVICIO COMO PROFESOR CONTRATADO.	2	4	22	
	TIEMPO DE SERVICIO COMO PROFESOR NOMBRADO AL				
02	12/06/2024	23	0	27	
	Total, tiempo de servicio acumulado al 12/06/2024	25 años	5 meses	19 días	

## TOTAL DE TIEMPO DE SERVICIO ACUMULADO COMO PROFESORA: VEINTICINCO (25) AÑOS, CON CINCO (5) MESES Y DIECINUEVE (19) DÍAS AL 12 DE JUNIO DE 2024; Y

De conformidad con la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial, Resolución Viceministerial N° 112-2023-MINEDU y con el uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 119-2024-GRSM/GR de fecha 27 de marzo del 2024;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, los años de servicios contratados y acumular a su tiempo de servicio en calidad de nombrada, sólo para efectos de Asignación por Tiempo de Servicios, a favor de doña URSULA BETTY MUÑOZ CARRASCO, identificada con DNI. Nº 40061787, profesora de la I.E. N° 00491 "Monseñor Martin Fulgencio Elorza Legaristi", distrito y provincia de Moyobamba, departamento de San Martín, conforme al siguiente detalle:







## Resolución Directoral Regional

N° 2772 -2024-GRSM/DRE

ÍTEM		TIEMPO			
	CONCEPTO	AÑOS	MESES	DÍAS	
01	TIEMPO DE SERVICIO COMO PROFESOR CONTRATADO.	2	4	22	
	TIEMPO DE SERVICIO COMO PROFESOR NOMBRADO AL				
02	12/06/2024	23	0	27	
	Total, tiempo de servicio acumulado al 12/06/2024	25 años	5 meses	19 días	

### ARTÍCULO SEGUNDO:

través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, copia de la presente resolución a las oficinas correspondientes y a la interesada de acuerdo a Lev.

ARTÍCULO TERCERO:

presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martin (www.dresanmartin.gob.pe).

### Registrese, Comuniquese y Cúmplase,





MCPT/DRESM JCSI/DGI DMAR/AI DSP/OA JSCH/GRRHH

> Firmado digitalmente por: SANTA CRUZ LLAMO Edwar FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V B Fecha: 15/08/2024 17:24:54-0500 Cargo: RESPONSABLE DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS (E)

Firmado digitalmente por SOPLIN PIÑA Diana FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V B Fecha: 15/08/2024 12:13:28-0500 Cargo: JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION (E)

Firmado digitalmente por: VASQUEZ TORRES Dick Briner FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V B Fecha: 15/08/2024 17:37:16-0500 Cargo: RESPONSABLE DE ASESORÍA JURÍDICA (E)

Firmado digitalmente por: VASQUEZ CHAPARRO Ted FAU 20531375808 hard Motivo: DOY V B Fecha: 15/08/2024 12:59:52-0500 Cargo: DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL (E)

